

17 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE JALISCO

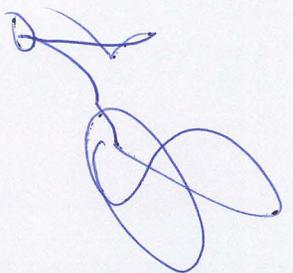
ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL  
Servicio de Seguridad y Vigilancia en inmuebles y oficinas  
NO.IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022

22 DE FEBRERO DE 2022

*Manuel Salas 80*

*Primo Coll*



**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

En la Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 17 Junta Distrital en el estado de Jalisco, sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco, se lleva a cabo el acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, para tratar los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del Acto de Fallo
2. Informe y lectura del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Emisión del fallo.
4. Lectura y firma del acta correspondiente al Acto de Fallo.

*Manuel Salas*



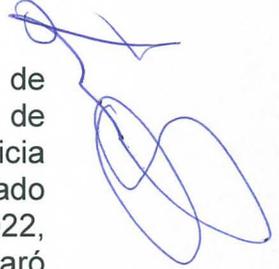
*Manuel Salas*



**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

**DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO**

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, la suscrita Mtra. Patricia Santos Quevedo, Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, siendo las once horas con un minuto del 22 de febrero de 2022, ante la presencia de los servidores públicos que sancionan el acto, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el Acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022**, relativa a la contratación del “**Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia en inmuebles y oficinas**”.



Manda Subroto



**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

**ACTA**

En Jocotepec, Jalisco, siendo las once horas con cero del día veintidós de febrero del año dos mil veinte dos, en la **Sala de sesiones ubicada en la planta baja de la 17 Junta Distrital en el estado de Jalisco, sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco**, en observancia al **primer punto** del orden del día, la Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva que presidio, dio lectura a la declaratoria oficial del acto de Fallo de la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y el numeral 6.3 de la convocatoria de la de Invitación indicada al rubro; asistiendo los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022**. -----

De conformidad con el artículo 44 de las POBALINES, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Patricia Santos Quevedo, Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco. -----

Se informó a los asistentes que para la celebración de la presente se atendieron las medidas de higiene implementadas por las autoridades Sanitarias así como las establecidas en el acuerdo de la Junta General INE/JGE34/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, aprobado el 17 de marzo del 2020, y derivado de las acciones implementadas por la contingencia del COVID-19, para cuidar la salud de los asistentes y del personal del Instituto. - Continuando con el **segundo punto** del orden del día, relativo al **Informe y lectura del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo**, se verificó que los proveedores participantes no estuvieran inhabilitados o multados por el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la

*Patricia Santos Quevedo*



*Mtra. Patricia Santos Quevedo*



**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

Secretaria de la Función Pública y del Instituto, asimismo se dio lectura a los documentos que contienen el resultado de la evaluación legal y administrativa, así como de la propuesta técnica y económica, de las proposiciones presentadas por los proveedores, señalando que: respecto del **Análisis de la documentación legal y administrativa:** -----

La revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa fue realizada por la Mtra. Patricia Santos Quevedo, Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, conjuntamente con los Vocales integrantes de la Junta, determinando que los proveedores que se enlistan a continuación **SÍ CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento. -----

Proveedores que SÍ CUMPLEN legal y administrativamente
<b>Grupo Vachari S. A . de C. V.</b>
<b>Vigilancia y Protección a la Sociedad S. A. de C.V</b>
<b>Avance Topali SA de RL de CV.</b>

Así mismo se determina que los tres proveedores que se presentaron al Acto apertura de Proposiciones todos **CUMPLEN** con los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria del presente procedimiento. ---- Lo anterior se señala en el Anexo 2 denominado "Acreditación Existencia Legal y Personalidad Jurídica", presentado por los proveedores y que se detalla en el **Anexo 1 "Evaluación Legal y Administrativa"**, en donde se expresan todas las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral del acta.-----

**Evaluación técnica y económica:** -----

Tal como se señaló en el numeral **5.1 "Criterios de evaluación técnica"** de la Convocatoria, la evaluación fue realizada por la Mra. Patricia Santos Quevedo, Vocal Ejecutiva, de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, conjuntamente con los vocales integrantes, informando del resultado desglosado de la oferta técnica de los proveedores participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el formato contenido en el **Anexo 2 "Evaluación técnica"**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta. - De conformidad con la fracción II del artículo 45 del Reglamento y el numeral 5.1 de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los proveedores siguientes **SI CUMPLE** con los requisitos

*Patricia Santos Quevedo*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Maribel Salazar*

*[Signature]*

**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

técnicos establecidos en la convocatoria de invitación, sus anexos y sin que se hubieran presentado modificaciones en la junta de aclaraciones. -----  
**Ofertas que cumplen técnicamente:** -----

Proveedores
<b>Grupo Vachari S. A . de C. V.</b>
<b>Vigilancia y Protección a la Sociedad S. A. de C.V</b>
<b>Avance Topali SA de RL de CV.</b>

Se hace constar que las proposiciones de los tres (3) proveedores se presentaron al Acto de presentación y Apertura de Proposiciones y **CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria de invitación, sus anexos y sin que se hubieran presentado modificaciones lo derivado de la Junta de Aclaraciones. -----

Así mismo, de acuerdo con lo señalado en el numeral **5.2 “Criterios de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por la Mtra. Patricia Santos Quevedo, Vocal Ejecutiva de la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, conjuntamente con los vocales integrantes de la Junta, informando el resultado desglosado de las ofertas económicas de los proveedores participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3 “Evaluación Económica”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismos que forman parte de la presente acta.

**Adjudicación del contrato.** -----

En el **tercer punto** del orden del día correspondiente a **Emisión del fallo** Con fundamento en el numeral 5.3 de la convocatoria, se indica que se **NO** adjudicó el contrato para la partida del presente procedimiento a los proveedores que se enlistan a continuación en virtud de no haber presentado una oferta **SOLVENTE.**-----

**Proveedores no adjudicados:** -----

De acuerdo con las ofertas económicas presentadas por los proveedores **Grupo Vachari S. A . de C. V. por un monto mensual de \$52,000.00** (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 MN), más IVA por un monto total mensual de \$60,320.00 (Sesenta mil, trescientos veinte pesos 00/100 MN), **Avance Topali Seguridad Privada**, por un monto mensual de \$46,000.00 (Cuarenta y seis mil pesos 00/100MN) más IVA, dando un total mensual de \$53,360.00 (Cincuenta y tres mil, trescientos sesenta pesos 00/100MN), resultan **NO**

*Bravo Gally*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Mand sube 6*

*[Handwritten signature]*

**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

**AJUDICADOS** en virtud de no ajustarse al presupuesto autorizado para esta de la 17 Junta Distrital Ejecutiva para el ejercicio Fiscal 2022. -----

Así mismo el proveedor **Vigilancia y Protección de la Sociedad (VPS)** presenta la oferta económica por un sub total de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100MN), más IVA dando un total mensual de \$48,720.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100MN). -----

Con fundamento en la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **ADJUDICA** el contrato para la partida objeto del presente procedimiento al proveedor denominado: **Vigilancia y Protección de la Sociedad (VPS) por un monto mensual antes del IVA de 42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100MN) y un monto total mensual de \$48,720.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100MN).**, el cual abarca a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2022; considerando el precio ofertado en su propuesta económica, tal y como se detalla en el Anexo denominado **“Oferta Económica”** de la Convocatoria, presentada por el licitante adjudicado y que forma parte del **Anexo 3 “Evaluación Económica”** en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismos que forman parte de la presente acta, así como de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo artículo 44, del REGLAMENTO y primer párrafo del artículo 83, de las POBALINES los cuales determinan la manera de proceder en caso de empate entre dos o más proveedores lo cual ha quedado previamente establecido. -----

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presentó una proposición que resultó **SOLVENTE** en su conjunto, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber ofertado el precio más bajo para la partida SOLVENTE objeto del presente procedimiento, considerando que la vigencia del contrato será conforme se estableció en la Convocatoria. -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal adjudicado que deberá presentar en la Vocalía del Secretario, la documentación legal en copia y original para su cotejo, y que se señala en numeral 7.1. de la Convocatoria, **al día siguiente de notificación del fallo**, para efectos de formalizar el contrato respectivo. -----

Así mismo, con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del Reglamento y el artículo 123 de las POBALINES, y el numeral 7.2 de la

*Manuel Salas*  
*Manuel Salas*

*[Handwritten signature]*

*Manuel Salas*

*[Handwritten signature]*

**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

convocatoria, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. -----

A continuación, conforme al **cuarto punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad los participantes de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los proveedores reste de validez o efectos a la misma. -----

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará a los proveedores por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/>. asimismo, se fijará una copia de la misma en los estrados de la 17 Junta Distrital en el estado de Jalisco, sito en Calle Allende Sur número 39, Colonia Centro, C.P. 45800, en el municipio de Jocotepec, Jalisco, siendo de la exclusiva responsabilidad de los proveedores acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las once horas con treinta y seis minutos del mismo día de su inicio. Firmando los que en ella intervinieron al calce y al margen de la presente, para su debida constancia legal. -----

----- **FIN DEL TEXTO** -----

**Por la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco:**

NOMBRE	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA
<b>Presidente</b>		
<b>Mtra. Patricia Santos Quevedo</b>	<b>Vocal Ejecutiva</b>	

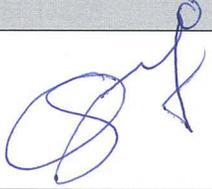
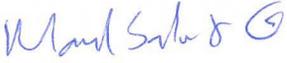
*Patricia Santos*



*Manuel Salas*



**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

Vocales		
Lic. Georgina Velázquez Cortés	Vocal Secretaria	
C. Bruno Marco Villareal Hernandez	Vocal del Registro Federal de Electores	
Lic. Osvaldo Marcial Salvador	Vocal de Organización Electoral	
Dra. María de Jesus Orozco Romero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	



## ANEXO 3



17 Junta Distrital Ejecutiva en el  
estado de Jalisco  
Invitación a Cuando Menos Tres  
Personas de Carácter Nacional  
N° IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022

**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

**ACTO DE FALLO  
EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Partida	Descripción del bien o servicio	Grupo Vachari S. A . de C. V.		
		Subtotal	IVA	Total Mensual
Única	Servicio de Seguridad y Vigilancia en Inmuebles y Oficinas	\$52,000.00	\$8,320.00	\$60,320.00

Partida	Descripción del bien o servicio	Vigilancia y Protección a la Sociedad S. A. de C.V		
		Subtotal	IVA	Total Mensual
Única	Servicio de Seguridad y Vigilancia en Inmuebles y Oficinas	\$42,000.00	\$6,720.00	\$48,720.00

Partida	Descripción del bien o servicio	Avance Topali SA de RL de CV		
		Subtotal	IVA	Total Mensual
Única	Servicio de Seguridad y Vigilancia en Inmuebles y Oficinas	\$46,000.00	\$7,360.00	\$53,360.00

El presente formato se firma con base en el análisis realizado por la **Mtra. Patricia Santos Quevedo, Vocal Ejecutiva, la Licenciada Georgina Velázquez Cortés, Vocal Secretaria, el C. Bruno Marco Villareal Hernandez, Vocal del Registro Federal de Electores, Licenciado Osvaldo Marcial Salvador Vocal de Organización Electoral y la Dra. María de Jesus Orozco Romero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, con base en la documentación que presentaron los proveedores referidos, según se hace constar en el expediente de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022**

1

Manuel Salvador -

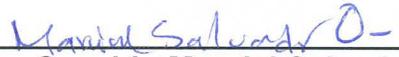
**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

**ACTO DE FALLO  
EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Realizó la evaluación

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Patricia Santos Quevedo**  
Vocal Ejecutiva

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Georgina Velázquez Cortés**  
Vocal Secretaria

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Osvaldo Marcial Salvador**  
Vocal de Organización Electoral

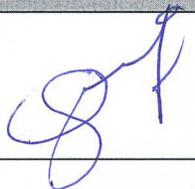
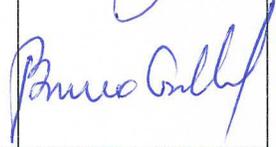
  
\_\_\_\_\_  
**C. Bruno Marco Villarreal Hernández**  
Vocal del Registro Federal de Electores

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. María de Jesús Orozco Romero**  
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN  
INMUEBLES Y OFICINAS**

**ACTO DE FALLO  
REGISTRO DE ASISTENTES**

Por la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco:

NOMBRE	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA
<b>Presidente</b>		
Mtra. Patricia Santos Quevedo	Vocal Ejecutiva	
<b>Vocales</b>		
Lic. Georgina Velázquez Cortés	Vocal Secretaria	
C. Bruno Marco Villareal Hernandez	Vocal del Registro Federal de Electores	
Lic. Osvaldo Marcial Salvador	Vocal de Organización Electoral	
Dra. María de Jesus Orozco Romero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	

**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA				
Proveedor	Descripción del Servicio	Ficha técnica de los servicios que oferta.	Cumple	Razones por las que no cumple
Grupo Vachari S. A . de C. V.	Servicio de Seguridad y Vigilancia en Inmuebles y Oficinas	Sí presentó	Cumple	No Aplica
Vigilancia y Protección a la Sociedad S. A. de C.V	Servicio de Seguridad y Vigilancia en Inmuebles y Oficinas	Sí presentó	Cumple	No aplica
Avance Topali SA de RL de CV.	Servicio de Seguridad y Vigilancia en Inmuebles y Oficinas	Sí presentó	Cumple	No Aplica

El presente formato se firma con base en el análisis realizado por la **Mtra. Patricia Santos Quevedo, Vocal Ejecutiva; la Licenciada Georgina Velázquez Cortés, Vocal Secretaria; el C. Bruno Marco Villareal Hernandez, Vocal del Registro Federal de Electores, Licenciado Osvaldo Marcial Salvador Vocal de Organización Electoral y la Dra. María de Jesus Orozco Romero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica** respectivamente, con base en la documentación que presentaron los proveedores referidos, según se hace constar en el expediente de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. **IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022**.

Realizó la evaluación



Mtra. Patricia Santos Quevedo  
Vocal Ejecutiva



Lic. Georgina Velázquez Cortés  
Vocal Secretaria

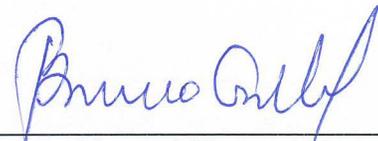
Marcelo S. O.



**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

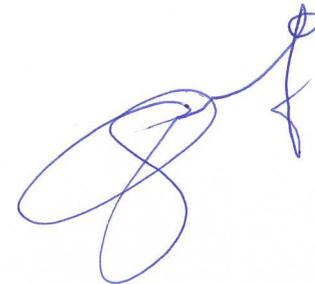
  
Lic. Osvaldo Marcial Salvador  
Vocal de Organización Electoral

  
C. Bruno Marco Villarreal Hernández  
Vocal del Registro Federal de Electores



\_\_\_\_\_  
Dra. María de Jesús Orozco Romero  
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica





ANEXO 1



17 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional  
 N° IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022

**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

**Evaluación Legal y Administrativa**

Proveedor	Evaluación Legal y Administrativa													
	6.2.4 a)	4.1 a)	4.1 b)	4.1 c)	4.1 d)	4.1 e)	4.1 f)	4.1 g)	4.1 h)	4.1 i)	4.1 j)	4.1 K)	4.2	4.3
	Manifestación facultades de compromiso para intervenir en acto	Registro de participación	Manifestación de representante de existencia legal, personalidad jurídica facultades de suscribir propuesta, objeto social	Copia de identificación oficial de Representante	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del art 59 y 79	Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del art 49 fracción IX	Declaración de Integridad	Carta rango de Empresa de Estratificación	Manifestación de nacionalidad Mexicana	Manifestación de personal con capacidades diferentes	Carta aceptación restitución de bienes	Oferta Técnica	Oferta Económica
Grupo Vachari S. A. de C. V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Vigilancia y Protección a la Sociedad S. A. de C.V	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Avance Topali SA de RL de CV.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple

El presente formato se firma con base en el análisis realizado por la **Mtra. Patricia Santos Quevedo, Vocal Ejecutiva, la Licenciada Georgina Velázquez Cortés, Vocal Secretaria, el C. Bruno Marco Villareal Hernandez, Vocal del Registro Federal de Electores, Licenciado Osvaldo Marcial Salvador Vocal de Organización Electoral y la Dra. María de Jesus Orozco Romero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, con base en la documentación que presentaron los proveedores referidos, según se hace constar en el expediente de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022

Realizó la evaluación

*Manuel Sabido*

Mtra. Patricia Santos Quevedo  
 Vocal Ejecutiva

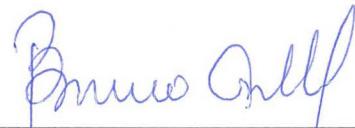
Lic. Georgina Velázquez Cortés  
 Vocal Secretaria



**ACTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-N-INE-JAL-17JDE-001/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA EN INMUEBLES Y OFICINAS**

**Evaluación Legal y Administrativa**

  
**Lic. Osvaldo Marcial Salvador**  
**Vocal de Organización Electoral**

  
**C. Bruno Marco Villarreal Hernández**  
**Vocal del Registro Federal de Electores**

  
**Dra. María de Jesús Orozco Romero**  
**Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica**



